



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0304-2PO1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de combate al delito.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Juventud y Deporte.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Raúl Lozano Caballero.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	26 de febrero de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de febrero de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Deporte.

### II.- SINOPSIS

Establecer, a través del Sistema Nacional del Deporte, protocolos de actuación para prevenir, atender, combatir y erradicar la comisión de delitos en el deporte a nivel nacional.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 4º párrafo decimotercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p><b>Artículo 13.</b> Mediante el <i>SINADE</i> se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <p><b>I. a la V. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>VI. ...</b></p>	<p><b>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, recorriéndose en orden lo subsecuente del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte</b></p> <p><b>Único.</b> Se <b>adiciona</b> una fracción VI, recorriéndose en orden lo subsecuente del artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 13. Mediante el <b>Sistema Nacional del Deporte</b> se llevarán a cabo las siguientes acciones:</p> <p>I. a V. ...</p> <p><b>VI. Establecer y adoptar protocolos de actuación para prevenir, atender, combatir y erradicar la comisión de delitos en el deporte a nivel nacional, y</b></p> <p><b>VII.</b> Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales.</p>
	<p><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

